DECRETO N° 074/2.022.

CONCORDIA, 20/01/2.022.

VISTO el Expediente Interno Nº 2336 Letra "D"/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en el referido Expediente obran actuaciones relativas al abono del adicional que prevé el Convenio suscrito el día 1º de noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Concordia y el PERSONAL de la Secretaría de Salud, ratificado por Decreto Nº 1.603/08 – y modificatorios-, al personal que en él se menciona.

Que a fojas 1 la Dirección General de Atención Primaria de Salud informa que la Agente YAMILA FATIMA VALERIA GARCIA, Legajo Nº 4953, no desarrollará tareas en horario extraordinario en compensación por la bonificación que percibe en concepto de la remuneración prevista por el Convenio citado precedentemente, identificado bajo el Código 383 – Convenio de Salud.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes informa que la agente YAMILA FATIMA VALERIA GARCIA, Legajo Nº 4953, percibe en sus haberes mensuales el Código 383 - Convenio Secretaría de Salud, y se procederá a dar de baja el mismo en el mes de Diciembre/2021 según lo solicitado a fojas 1.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la agente YAMILA FATIMA VALERIA GARCIA, Legajo Nº 4953, presta servicios en este Municipio desde el 01/06/2007, revista como personal mensual, Categoría 13, dependiente de la Secretaría de Salud – Dirección de Atención Primaria.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°) de la Ley N° 10.027 y modificatoria – Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dése de **BAJA** el adicional asignado a la Agente Municipal **YAMILA FATIMA VALERIA GARCIA**, Legajo Nº 4953, que se acordara en concepto de la remuneración prevista por el Convenio suscrito el día 1º de noviembre de 2008 entre la Municipalidad de Concordia y el PERSONAL de la Secretaría Salud, ratificado por Decreto Nº 1.603/08 – y modificatorios-, identificado bajo el Código 383 – "Convenio Secretaría de Salud".

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos para su notificación y correspondientes efectos, tome nota ésta y Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y Gobierno y archívese.

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARÍO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA